RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 235 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 18 JUL 2016

VISTOS:

El Requerimiento N° 04-2016-GM-MDCC de fecha 15 de Julio del 2016, Proveído N° 2409-2016-MDCC, documentos emitidos por el Gerente Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, funcionarios o directivos, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y servidor público directivo superior, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas de concurso público establecidas en el precitado Decreto Legislativo, ab initio de la primera disposición complementaria final de la Ley 29849, los cuales solo pueden ser contratados para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal, parte in fine de la primera disposición complementaria final de dicha Ley;

Que, de conformidad con el Artículo 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: *"la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; en concordancia a lo dispuesto por el inciso 17 del artículo 20° del mismo cuerpo legal: *"son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*;

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución de los diferentes sistemas administrativos aplicables a la Municipalidad y el cumplimiento de las políticas de gestión municipal; resulta necesario designar al **Eco. LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO** como Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional y demás documentos normativos de gestión, cargo que asumirá a partir del 20 de Julio del 2016, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, teniendo en cuenta éstos considerandos y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Eco. LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO como Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, cargo que asumirá a partir del 20 de Julio del 2016, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de Secretaría General se cumpla con notificar la resolución al interesado, Gerencias y demás áreas correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE